

# ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES

En la Municipalidad Distrital de Incahuasi, a los 13 días del mes de agosto del año 2024, siendo las 16:00 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE OFERTAS, con la presencia de los siguientes miembros:

- RINZA MENDOZA RUBEN CARLOS Presidente Titular
- DIAZ CUZMAN JUAN ANIBAL Primer Miembro Titular
- MELCHOR CRISANTO DORALINDA Segundo Miembro Titular

### 2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, se han registrado 3 participantes, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20480786212	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	05/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20602916562	MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L.	02/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20603772530	GRUPO CEREGRAL - CP EIRL	02/08/2024	Válido

3 registros encontrados mostrando 3 registro(s) de 1 a 3 Página 1 / 1

### 3. DETALLE DE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

solo un postor presento a través del sistema SEACE lo cual es la siguientes:

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE				
20603772530	GRUPO CEREGRAL - CP EIRL	12/08/2024	18:06:38	Electronico	

#### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, del postor que presento su oferta electrónica, siendo el resultado siguiente:

N°	<b>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</b>	POSTOR 01
		GRUPO CEREGRAL - CP EIRL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Si cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Para el caso de las hojuelas, el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, deberá estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción o línea de producción de productos precocidos que requieren cocción o al producto objeto de la convocatoria.	Si cumple
g)	Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación; línea de productos crudos y precocidos que requieran cocción, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION O LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIERAN COCCION. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los Artículos 23.- Selección, clasificación, Artículo 24.- Proceso de despedrado, Artículo 25 Proceso de escarificado, Artículo 26.- Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27.- Proceso de secado., Artículo 28.- Proceso de precocción o cocción, Artículo 29 Proceso de laminado y Artículo 30.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial 451-2006/MINSA. Asimismo, en el flujograma de producción contenido en el certificado técnico productivo de planta este deberá ser concordante con el flujograma con el que se obtuvo la Validación Técnica del Plan HACCP según la línea de procesamiento.	Si cumple
h)	Declaración Jurada de garantía por defectos de fabricación	Si cumple
i)	Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-	Si cumple

	SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N.º 449- 2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante	
j)	Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, netamente referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA., asimismo podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman	Si cumple
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple
l)	El precio de la oferta en SOLES. (ANEXO N° 6)	Si cumple
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>

Como resultado, se tiene la oferta admitida y pasan a la etapa de evaluación de ofertas.

#### 5. EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR 01
		GRUPO CEREGRAL - CP EIRL
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	<b>50 PUNTOS</b>
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ). Se determina los puntajes con la siguiente formula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio = 50 puntos	<b>S/ 170,397.22</b>
<b>B</b>	<b>VALORES NUTRICIONALES</b>	<b>16 PUNTOS</b>
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	Kcal= 390.05Kcal/100 <b>8 puntos</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR 01
		GRUPO CEREGRAL - CP EIRL
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada Puntaje máximo= 16 puntos		Proteínas= 13.05gr/100 <b>8 puntos</b>
<b>C</b>	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. C.1.-Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta. C.2.- Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA Puntaje máximo = 20 puntos		100% 100%
<b>D</b>	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	<b>07 PUNTOS</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada Puntaje máximo= 7 puntos		96.21%
<b>E</b>	<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>	<b>07 PUNTOS</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.  <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008; revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional		100
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>BONIFICACION 5% (MYPE)</b>		<b>5</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>105 PUNTOS</b>

Del resultado de la evaluación económica, se tiene que el postor GRUPO CEREGRAL - CP EIRL obtiene 100 puntos.

Se procede a calificar a la oferta, obteniendo los siguientes resultados:

**6. REQUISITO DE CALIFICACION**

<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>GRUPO CEREGRAL - CP EIRL</b>
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 537,423.00 (Quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 44,785.25 (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 25//100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: cualquier producto final a base de. Harinas, Hojuelas de Cereales, Leguminosas y Oleaginosas, crudo o Pre cocidos. destinados al abastecimiento de Programa de Vaso de Leche u otros Programas Sociales con entidades Públicas y Privadas.</p>	CALIFICA
<b>CONDICION</b>	<b>CALIFICADA</b>

**7. ORDEN DE PRELACION**

Con los resultados obtenidos se procede a determinar el orden de prelación.

<b>N°</b>	<b>POSTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>ORDEN DE PRELACION</b>
01	GRUPO CEREGRAL - CP EIRL	105 PUNTOS	01

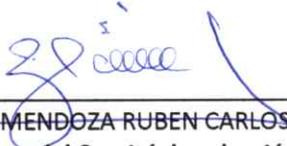
## 8. BUENA PRO.

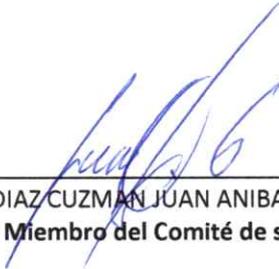
Luego de haber determinado el orden de prelación, el comité de selección por unanimidad, OTORGA LA BUENA PRO al postor **GRUPO CEREGRAL - CP EIRL**, con su oferta económica de **S/ 170,397.22**

## 9. CONCLUSIONES

- 9.1. El Comité otorga la buena pro al postor **GRUPO CEREGRAL - CP EIRL**, por el monto de **S/ 170,397.22**, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida al siguiente día hábiles de notificada la buena pro, y publicada al día siguiente, por tratarse de una oferta válida y una Adjudicación Simplificada.
- 9.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención a los artículos 137°, 138°, 139°, 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:00 horas del mismo día de 2024, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

  
RINZA MENDOZA RUBEN CARLOS  
Presidente del Comité de selección.

  
DIAZ CUZMAN JUAN ANIBAL  
1° Miembro del Comité de selección.

  
MELCHOR CRISANTO DORALINDA  
2° Miembro del Comité de selección.

### **<sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro**

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.